



1

ACTA 86-2021

2

SESIÓN ORDINARIA

3

ACTA NÚMERO OCHENTA Y SESIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN

4

VIRTUAL CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, ORDINARIA CELEBRADA

5

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS

6

DIECIOCHO HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA LUNES DOCE DE JULIO

7

DEL DOS MIL VEINTIUNO. –

8

ARTICULO I. --

9

COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

10

ASISTENCIA.

11

MIEMBROS PRESENTES:

12

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Marcela Bolaños Alfaro (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz Alvarado. --

16

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS): Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto Barrantes Sánchez, Juan José Vásquez Sequeira, Susana Rojas Mésen y Alejandro Araya Jiménez. –

19

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

21

SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS: Mariluz López Mesén (Río Cuarto) y Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). –

23

ALCALDE MUNICIPAL: José Miguel Jiménez Araya. –

24

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sonia Cascante Retana. —

25

MIEMBROS AUSENTES

26

(CON JUSTIFICACIÓN). –

27

Seidy Cásares Castillo (No tenía internet). --

28

MIEMBROS AUSENTES

29

(SIN JUSTIFICACIÓN). –

30

NO HAY. –

31

VISITANTES:

- 1 Junta de Educación de la Escuela la Flor, Rosa Angela Solís Zúñiga miembro del
- 2 Comité Cantonal de Deportes de Río Cuarto. –

ARTICULO II. --

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

- 5 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, somete a votación del Concejo
- 6 Municipal, la siguiente agenda a tratar:

- 7 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
- 8 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
- 9 3. NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN
- 10 DE LA ESCUELA LA FLOR. --
- 11 4. JURAMENTAR UN MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE
- 12 DEPORTES. -
- 13 5. APROBACIÓN DEL ACTA N° 85 DEL 2021. –
- 14 6. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –
 - 15 a. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE RIO
 - 16 CUARTO. --
 - 17 b. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA
 - 18 ESPAÑOLITA. --
- 19 7. INFORMES DE COMISIÓN. –
 - 20 a. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
- 21 8. MOCIONES. –
- 22 9. ASUNTOS VARIOS. --

23 **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda, tal y como fue presentada por la Presidenta
24 Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

ARTICULO III.—

NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA FLOR. --

29 Se recibe carta con fecha 17 de junio del 2021, firmada y sellada por el director del
30 Centro Educativo de la Escuela La Flor, por el Supervisor y con el visto bueno del
31 Concejo de Distrito de Santa Rita, que dice:



Ministerio de Educación Pública
: San Carlos, Circuito 01: Venecia
Centro Educativo: La Flor, Código: 1546
La Flor, Río Cuarto, Alejuela
Frente a la plaza de deportes
E-MAIL:esc_laflor@mep.go.cr
Tel: 2465-0414

"Antes de ser un gran líder, hay que ser un gran ser humano"
Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
17 de Junio del 2021.

Señores (as)
Concejo Municipal de Río Cuarto.
Alajuela -Costa Rica.
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de tema para la conformación de la **Junta de Educación Escuela La Flor**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de los miembros en sustitución de los 5 miembros que se vencieron el 19 de junio del 2021.

Basado en el Artículo Número 14 del Decreto N° 38249-MEP, le solicito la excepción para permitir la presentación de una sola terna con cinco candidatos que cito a continuación para la elección correspondiente. Tal petición la fundamento al ser una comunidad rural y de poca población y en el manifiesto desinterés de los habitantes de la comunidad en participar en dicho órgano.

TERNA 1	
Nombre	Cédula
Glenda María Viquez Quesada	207640277
Keillyn Viquez Chaves	207020246
Erica Zamora Montero	205570881
Jaimie Peralta Ramos	204690958
Jenny Mayela Valdivia	155834420233

Municipalidad de Río Cuarto
Secretaría del Concejo Municipal
★ 07 JUL 2021 ★
Recibido por: Sergio Cascaño
Hora: 8:36 A.M.

Atentamente:

Firma y sello del Director del Centro Educativo



VB. Supervisor de circuito educativo

Firma y sello



Agree ✓ B

1



Ministerio de Educación Pública
: San Carlos, Circuito 01: Venecia
Centro Educativo: La Flor, Código: 1546
La Flor, Río Cuarto, Alajuela
Frente a la plaza de deportes
E-MAIL: esc.laflor@mep.go.cr
Tel: 2465-0414

2

3

4

"Antes de ser un gran líder, hay que ser un gran ser humano"

5

DECLARACION JURADA DE PARENTESCO

6

Yo, José Miquel Baltodano Rojas, Director del centro educativo Escuela La Flor, código presupuestario 1546, de la Dirección Regional de San Carlos, Declaro bajo la fe de juramento y bajo el apercibimiento de las penas con cuales se sanciona el perjuicio en nuestra legislación penal, que NO tengo grado de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta tercer grado inclusive con el jefe inmediato y los superiores inmediatos ni con los funcionarios que laboran en la institución.

7

8

Lo anterior de acuerdo con el artículo 9 del reglamento del estatuto del servicio civil, el cual indica lo siguiente: "Son requisitos para ingresar al servicio civil, parte de lo establecido por el artículo 20 del estatuto lo siguiente:

a)....

b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o lateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato, ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.

c)..."

El suscrito hace constar que los datos consignados en ésta declaración son veraces y responden a mi situación real. Cualquier inexactitud o falsedad estará incurriendo en las responsabilidades administrativas o disciplinarias, sin perjuicio de las acciones civiles que conlleve. (De conformidad con los artículos 359 y 365 del Código Penal)

Se extiende la presente declaración a los diecisiete días del mes de junio del año 2021.


Firma y sello
Director de la Institución





Ministerio de Educación Pública
: San Carlos, Circuito 01: Venecia
Centro Educativo: La Flor, Código: 1546
La Flor, Río Cuarto, Alajuela
Frente a la plaza de deportes
E-MAIL: esc.laflor@mep.go.cr
Tel: 2465-0414

16

17

18

19

20

21

"Antes de ser un gran líder, hay que ser un gran ser humano"

Declaración Jurada

22

23

24

25

26

27

28

29

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 38249-MEP (Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas en sus artículos 11,12 y 13 , Yo José Miquel Baltodano Rojas, cédula de identidad 502890901, en calidad de director del centro educativo La Flor, código escolar 1546, siendo las quince horas del día diecisiete del mes de junio del 2021, declaro bajo fe de Juramento que la persona propuesta para integrar la Junta de Educación de la institución escolar La Flor cumple con lo que se establece en los artículos 11 y 13 del mencionado decreto.

Declaro que el proceso de presentación de la terna se realizó de manera transparente y participativa en coordinación con el personal docente y administrativo. Y a la vez se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto designado según se establece en el artículo 12.

Por lo tanto cualquier falsedad en que incurriera estaría violentando el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, el artículo 39 de del estatuto del servicio civil, artículo 39 de la Ley de Control Interno y Artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, lo cual podría generar medidas administrativas y disciplinarias.

Se extiende la presente declaración a los diecisiete días del mes de junio del año 2021.


Firma y sello
Director de la Institución



30

31

32

33

1 ➤ **NOMBRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA FLOR. --**

2 **ACUERDO N° 02**

3 Nombrar la Junta de Educación de la Escuela La Flor de Santa Rita de Río Cuarto,
4 la cual queda de la siguiente manera:

5 Glenda María Víquez Quesada.....cédula 207640277
6 Keillyn Víquez Chaves.....cédula 207020246
7 Erica Zamora Montero.....cédula 205570881
8 Jaime Peralta Ramos.....cédula 204690958
9 Jenny Mayela Valdivia.....cédula 155834420233

10 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

11

12 ➤ **JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA
13 FLOR DE SANTA RITA DE RÍO CUARTO. --**

14 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños juramenta la Junta de Educación de la
15 Escuela La Flor de Santa Rita de Río Cuarto. --

16

17 **ARTICULO IV. —**

18 **JURAMENTAR UN MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES. —**

19

20 Se da lectura a oficio **OF-CM-167-2021**, donde se comunica el acuerdo tomado por
21 unanimidad y definitivamente aprobado, del Concejo Municipal de Río Cuarto, que
22 en la Sesión Ordinaria N° 85-2021, celebrada el lunes 05 de julio del 2021 en sesión
23 virtual, con la plataforma meet-google, mediante artículo N° IV, Acuerdo 06,
24 **ACORDÓ**: Nombrar a la señora Rosa Angela Solís Zúñiga portadora de la cédula
25 de identidad 2 0559 0134, teléfono 8442 0043, correo electrónico
26 rsolis8104@gmail.com, como representante del Concejo Municipal ante el Comité
27 Cantonal de Deportes de Río Cuarto. --

28

29 ➤ La Presidenta Municipal Marcela Bolaños procede a juramentar a la señora
30 Rosa Angela Solís Zúñiga portadora de la cédula de identidad 2 0559 0134,
31 como representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de
32 Deportes de Río Cuarto. --

1 ARTICULO V.—

APROBACIÓN DEL ACTA N° 85 DEL 2021. –

➤ ACTA 85-2021

4 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta fue entregada a los
5 correos electrónicos de los regidores con anterioridad y al no haberse presentado
6 ningún comentario u objeción se somete a votación la aprobación el acta N° 85-
7 2021. –

8 ACUERDO N° 03.

9 Aprobar el acta 85 del año 2021, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO**

10 **POR UNANIMIDAD. –**

ARTICULO VI. —

ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –

13 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que los convenios con la
14 Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto y con la Asociación Específica de
15 la Españolita, ambas organizaciones se encuentran en este momento ejecutando
16 un proyecto, tanto la Asociación de la Españolita con DINADECO, como la
17 Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto con el IMAS, en donde la
18 Municipalidad podría entrar a colaborar con técnicos, en realización en planes de
19 inversión, que la Ingeniera Hansi, pueda fungir como profesional supervisora de la
20 obra, y para eso, según recomendaciones de nuestra licenciada, es más formal, y
21 muchísimo más prudente, tener un convenio de cooperación, solicitan la dispensa
22 de trámite, porque son convenios muy sencillos, nada más para darle
23 acompañamiento, eso se puede hacer con todas las asociaciones de desarrollo que
24 lo soliciten, pero tuvieron la recomendación, por parte de la licenciada, para que
25 todo esté bien, que es mejor que todo quede con un convenio de cooperación que
26 ustedes den la facultad de firmarlo, aquí hay que tener claro un tema, con las
27 organizaciones y es que la Municipalidad no va a hacer un aporte de recursos,
28 siempre y cuando estos recursos, no hayan sido financiados, por la organización
29 concedente de los recursos, entonces, básicamente lo que están trayendo es que
30 se firme un convenio con la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto y de la
31 Españolita, para que en todo lo técnico y en todo lo administrativo, en todo lo
32 jurídico, inclusive hasta en la proveeduría, puedan ayudarles a ellos, a que haya

1 una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos, esto con muchísimo cuidado
2 de no aportar cosas de que ya fueron, aportados por las organizaciones,
3 concedentes de los recursos, y no hacer doble inversión, se pide la dispensa de
4 trámite, toda vez que acudieron a la municipalidad cuando están necesitando
5 algunas cosas, entonces ya se está trabajando en eso, y no creen que sea un tema
6 que lleve mayor valoración, porque es un convenio marco, muy parecido con el que
7 hicieron con la Municipalidad de Alajuela y lo que faculta es a las partes para hacer
8 una colaboración mutua, algunas cosas con las que no cuentan las asociaciones de
9 desarrollo, como ingenieros de planta, proveedores, abogados. La Municipalidad
10 de Río Cuarto, pueden hacerle esa ayuda y podría tener nuestro fundamento,
11 nuestra base jurídica encontrada en estos convenios que se está hoy sometiendo a
12 su valoración y no requiere mayor análisis de fondo, porque es un convenio, muy
13 general de cooperación, entre ambas organizaciones, conociendo el espíritu que
14 tiene la municipalidad, está seguro que estos regidores van a valorarlo de manera
15 positiva. –

16 ✓ Se recibe oficio OF-AL-291-2021 de la Alcaldía Municipal con fecha 09 de
17 julio del 2021, que dice: ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA
18 SESIÓN ORDINARIA N°86. --

19 Por medio de la presente me permito adjuntarles la documentación soporte para los
20 temas que serán discutidos en la próxima sesión de este honorable Concejo
21 Municipal en asuntos de la alcaldía. --

22 1. Convenio Marco de cooperación, Municipalidad de Río Cuarto y Asociación de
23 Desarrollo de Río Cuarto, con su respectivo criterio de legalidad mediante oficio OF-
24 CL-010-2021 y la personería jurídica requerida. –

25 2. Convenio Marco de cooperación, Municipalidad de Río Cuarto y Asociación de
26 Desarrollo de la Españolita, con su respectivo criterio de legalidad mediante el oficio
27 OF-CL-011-2021 y la personería jurídica requerida. –

28 ➤ **CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE RIO CUARTO.**

29 Se recibe oficio CL-010-2021 firmada por la Lcda. Aurora Fallas Lara Asesora Legal
30 a.i., con fecha 09 de julio de 2021, que dice:

1 ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONVENIO MARCO DE
2 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y LA
3 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO ALAJUELA. --

4 Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné
5 profesional número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la
6 Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el texto del Convenio Marco de
7 Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo
8 Integral de Rio Cuarto Alajuela se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Además,
9 se remite el texto del mismo a este honorable Concejo Municipal. --

10 El texto de este acuerdo es bastante general y el contenido específico de cada
11 proyecto, colaboración o ayuda se plasmará de manera detallada a través de cartas
12 de entendimiento suscritas el Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto y
13 Municipalidad de Río Cuarto, quien ostente la Presidencia de la Asociación. Acuerdo
14 que tiene como fin la colaboración entre el Gobierno Local y organizaciones de la
15 sociedad civil como lo es la Asociación, misma que permita atender de una manera
16 más integral y especializada las necesidades de los habitantes del cantón. --

17 Es pertinente indicar, que en virtud de las alianzas entre la Municipalidad y la
18 Asociación se busca colaborar y apoyar -en primer momento- en la ejecución e
19 implementación de proyectos ya autorizados por instituciones públicas; de manera
20 que se evite la pérdida de dichos fondos, que de tanta ayuda son para las
21 comunidades. Motivo por el cual se recomienda la dispensa de trámite de Comisión
22 para el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la
23 Asociación de Desarrollo Integral de Rio Cuarto Alajuela. --

24 Por lo tanto, que sea este honorable Concejo Municipal, en el acto de conocimiento
25 del texto propuesto, quien realice su análisis y valoración, así como autorice al señor
26 alcalde José Miguel Jiménez para que suscriba el convenio aquí referido. --

27 ✓ También se adjunta la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo de
28 Río Cuarto, que dice:

29 -----

30 -----

31 -----

1



DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

2

Dirección Legal y de Registro

3

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

4

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 1095, Asiento: 2858 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO, ALAJUELA, código de registro número: 1098 del Cantón ALAJUELA-RÍO CUARTO, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 8/12/1974.

5

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): JOSE MAURICIO CASCANTE VILLALOBOS, cédula número 111410981, registrado bajo el Tomo: 136, Folio: 189, Asiento: 58791.

6

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

7

Vicepresidente	IVANIA MARCELA BOLAÑOS ALFARO	205750889
Tesorero	FRANIA MARIA RODRIGUEZ ESPINOZA	205790630
Secretario	MARIA SOFIA JIMENEZ RODRIGUEZ	207460339
Vocal1	ROGER FERNANDEZ LOPEZ	204730612
Vocal2	ROXANA MARIA PERALTA ROJAS	204540510
Vocal3	MICHAEL DOUGLAS BERMUDEZ CASTRO	111410789
Fiscal1	MARIO ALBERTO BARRANTES ZAMORA	202970839

8

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

9

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 29/4/2023

10

Dada en San José, a las 12:31 horas del día 9/7/2021.

11

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

12

"Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 198, del 8 de octubre de 2009.

13

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

14

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono: 2528-4000 extenciones: 021-022-023-024.

15

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

16

18 ACUERDO N° 04

19 Aprobar la dispensa de trámite solicitada en el oficio CL-010-2021, de la Asesoría

20 Legal Municipal. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

21 **APROBADO. --**

22

✓ Se da lectura al borrador del Convenio Marco de cooperación, Municipalidad de Río Cuarto y Asociación de Desarrollo de Río Cuarto. --

23

24 CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO

25

26 Entre nosotros, JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA, mayor, soltero, portador de la

27

cédula de identidad número 2-0575-0334, vecino de Río Cuarto de Alajuela, en

1 condición de Alcalde y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE RÍO
2 CUARTO, cédula jurídica 3-014-795871, según resolución del Tribunal Supremo de
3 Elecciones Nº 1494-E11-2020; autorizado por el Concejo Municipal para la firma de
4 este acto mediante el artículo N°00, acuerdo N°00 del acta n°00-2021
5 correspondiente a la sesión del 00 de julio de 2021; y JOSÉ MAURICIO CASCANTE
6 VILLALOBOS, mayor, soltero, portador de cédula de identidad número 1-1141-
7 0981, vecino de Río Cuarto de Alajuela, en condición de Presidente con
8 representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general de la
9 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO ALAJUELA, titular
10 de la cédula de persona jurídica 3-002-071543, registrado bajo el Tomo: 136, Folio:
11 189, Asiento: 58791, autorizado por acuerdo de Junta Directiva N°00000 de fecha
12 00 de julio de 2021; de forma voluntaria, libre sin que medie ningún tipo de coacción
13 o amenaza hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE
14 COOPERACIÓN, de conformidad con los siguientes términos y las cláusulas:
15 PRIMERA: Que, según el marco jurídico nacional, para el cumplimiento de sus fines
16 es pertinente que los gobiernos locales procuren la colaboración y unión de
17 esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de desarrollo y
18 grupos comunales organizados con el objeto de generar la mayor cantidad de
19 insumos y recursos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar
20 de los habitantes y administrados de los respectivos cantones. --
21 SEGUNDA: Que los artículos 3 y 4 del Código Municipal establecen la posibilidad
22 que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos con
23 instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con el
24 propósito de cumplir sus funciones y satisfacer el beneficio común de sus
25 administrados y habitantes del cantón. --
26 TERCERA: Que por medio del presente convenio ambas partes acuerdan
27 establecer un marco de cooperación mutua en los distintos ámbitos propios de sus
28 fines y competencias, incluyendo, entre otros campos, la capacitación en gestión
29 administrativa y operativa, apoyo técnico y profesional con personal especializado
30 en diversos campos para un mejor cumplimiento de funciones, realización de
31 proyectos conjuntos de desarrollo en áreas de interés común, impulso a acciones
32 de mejoramiento institucional y comunal, uso de instalaciones, entre otras que

1 sirvan para el desarrollo y promoción de la calidad de vida de los habitantes de la
2 comunidad. --

3 CUARTA: Que, para la determinación de los planes y acciones específicas de
4 cooperación derivadas del presente Convenio, los suscriptores realizarán la
5 respectiva coordinación y concretarán las mismas mediante el correspondiente
6 intercambio de notas y cartas de entendimiento en las que se establezcan los
7 motivos, condiciones específicas, términos, plazos, las prestaciones concretas,
8 lugar de ejecución, personas responsables y recursos a ser aportados por cada
9 parte. --

10 QUINTA: El presente convenio no crea relación financiera entre las partes. El
11 personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente
12 convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que pertenece, por
13 lo que no se crean relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún
14 caso se considerará como patrono. Lo que se constituye es un marco de
15 cooperación interinstitucional entre entes públicos con aportes específicos para
16 cada plan, proyecto o acción conjunta establecida al efecto. --

17 SEXTA: Cualquier divergencia en la ejecución del presente acuerdo será ventilada
18 y resuelta directamente por los abajo firmantes o quien ocupe su lugar en condición
19 de jerarcas administrativos. --

20 SÉPTIMA: Para notificaciones se señalan los siguientes correos electrónicos:

21 • Municipalidad de Río Cuarto: jjimenez@muniriocuarto.go.cr y
22 afallas@muniriocuarto.go.cr.

23 • A.D.I. Río Cuarto de Alajuela: adi.riocuarto@gmail.com

24 OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de 4
25 años a partir de su suscripción, el cual podrá renovarse por periodos iguales por
26 acuerdo de partes. --

27 ES TODO. En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de Río Cuarto
28 el día 00 de julio del 2021. --

29 José Miguel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad De Río Cuarto y José Mauricio
30 Cascante Villalobos, Presidente, A.D.I. Río Cuarto de Alajuela. --

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, manifiesta que toda vez que el tema está
2 suficientemente discutido, se procede con la votación, y se abstiene de votar, toda
3 vez que es la Vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto,
4 por lo vota el Regidor Alejandro Araya Jiménez. –

5 **CONSIDERANDO:**

- 6 1. Que en oficio OF-AL-291-2021 de la Alcaldía Municipal, adjunta el Borrador
7 del Convenio Marco de Cooperación, Municipalidad de Río Cuarto y la
8 Asociación de Desarrollo de Río Cuarto. --
- 9 2. Que en oficio CL-010-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
10 Asesoría Legal Municipal a.i. emite la constancia de legalidad del Convenio
11 Marco de cooperación, Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de
12 Desarrollo de Río Cuarto. Así mismo como solicita la dispensa de trámite de
13 comisión. --
- 14 3. Que en Certificación de Personería Jurídica extendida por DINADECO con
15 fecha 09 de julio del 2021, certifica el señor José Mauricio Cascante
16 Villalobos cédula 1 1141 0981, es el representante judicial y extrajudicial, con
17 facultades de apoderado general como Presidente de la Asociación de
18 Desarrollo Integral de Río Cuarto, Alajuela, código de registro 1098. –

19 **ACUERDO N° 05**

20 Aprobar el texto “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
21 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
22 INTEGRAL DE RÍO CUARTO, ALAJUELA.” y autorizar al señor Alcalde Municipal
23 José Miguel Jiménez Araya, para firmar el Convenio supra citado y los contratos que
24 se deriven del mismo. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

26 ➤ **CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA**
27 **ESPAÑOLITA.** --

- 28 ✓ Se recibe oficio **CL-011-2021**, con fecha 09 de julio de 2021, firmado por la
29 Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río
30 Cuarto, que dice:

1 ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONVENIO MARCO DE
2 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y LA
3 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION DE
4 CAMINOS, SALON COMUNAL E ILUMINACION DE PLAZA DE LA COMUNIDAD
5 LA ESPAÑOLITA, RIO CUARTO, ALAJUELA. –

6 Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné
7 profesional número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la
8 Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el texto del Convenio Marco de
9 Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo
10 Específica Pro Construcción de Caminos, Salón Comunal e Iluminación De Plaza
11 De La Comunidad La Españolita, Rio Cuarto, Alajuela se ajusta al ordenamiento
12 jurídico vigente. Además, se remite el texto del mismo a este honorable Concejo
13 Municipal. –

14 El texto de este acuerdo es bastante general y el contenido específico de cada
15 proyecto, colaboración o ayuda se plasmará de manera detallada a través de cartas
16 de entendimiento suscritas el Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto y quien
17 ostente la Presidencia de la Asociación. Acuerdo que tiene como fin la colaboración
18 entre el Gobierno Local y organizaciones de la sociedad civil como lo es la
19 Asociación, misma que permita atender de una manera más integral y especializada
20 las necesidades de los habitantes del cantón. --

21 Es pertinente indicar, que en virtud de las alianzas entre la Municipalidad y la
22 Asociación se busca colaborar y apoyar -en primer momento- en la ejecución e
23 implementación de proyectos ya autorizados por instituciones públicas; de manera
24 que se evite la pérdida de dichos fondos, que de tanta ayuda son para las
25 comunidades. Motivo por el cual se recomienda la dispensa de trámite de Comisión
26 para Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el
27 Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción de Caminos, Salón Comunal
28 e Iluminación De Plaza De La Comunidad La Españolita, Rio Cuarto, Alajuela. --

29 Por lo tanto, que sea este honorable Concejo Municipal, en el acto de conocimiento
30 del texto propuesto, quien realice su análisis y valoración, así como autorice al señor
31 alcalde José Miguel Jiménez para que suscriba el convenio aquí referido. –

- 1 ✓ Se recibe personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Específica Pro
 2 Construcción de Caminos, Salón Comunal e Iluminación de Plaza de la
 3 Comunidad La Españolita, Rio Cuarto, Alajuela, que dice:



DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

7 Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de
 8 Registro, bajo el Tomo: 64, Folio: 484, Asiento: 23113 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada:
 9 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, SALÓN COMUNAL E ILUMINACIÓN
 10 DE PLAZA DE LA COMUNIDAD LA ESPAÑOLITA, RÍO CUARTO, ALAJUELA, código de registro número: 3022 del Cantón
 11 ALAJUELA-RÍO CUARTO, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad,
 12 Constituida el día: 27/6/2009.

13 Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): JUAN
 14 VIANEY ROJAS ROJAS, cédula número 203670353, registrado bajo el Tomo: 132, Folio: 350, Asiento: 56952.

15 También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	GIOCONDA SANCHO BARRANTES	202920417
Tesorero	MARCELA ARRIETA BARRANTES	206950305
Secretario	CARLOS EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	203340195
Vocal1	GERARDO SOLANO BARBOZA	104840588
Vocal2	GILBERTO ROMAN BARRANTES	204230132
Vocal3	ADRIAN CAMPOS PEREZ	401620995
Fiscal1	OSCAR MARIO CAMPOS PEREZ	204270140

16 Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma
 17 del Vicepresidente para Trámites bancarios.

18 Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 16/11/2023

19 Dada en San José, a las 12:30 horas del día 9/7/2021.

20 Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

21 "Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 389 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

22 De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así
 23 como a los particulares.

24 En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe
 25 comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono: 2528-4000 extensión: 021-022-023-024.

26 Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la
 27 información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

22 ACUERDO N° 06

23 Aprobar la dispensa de trámite solicitada en el oficio CL-011-2021, de la Asesoría Legal
 24 Municipal. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 25 ✓ Se da lectura al borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la
 26 Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Específica Pro-
 27 Construcción de Caminos, Salón Comunal e Iluminación De Plaza De La
 28 Comunidad La Españolita, Rio Cuarto, Alajuela, que dice:

29 **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO**
 30 **CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO**
 31 **CONSTRUCCION DE CAMINOS, SALON COMUNAL E ILUMINACION DE PLAZA**
 32 **DE LA COMUNIDAD LA ESPAÑOLITA, RIO CUARTO, ALAJUELA. --**

1 Entre nosotros, JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA, mayor, soltero, portador de la
2 cédula de identidad número 2-0575-0334, vecino de Río Cuarto de Alajuela, en
3 condición de Alcalde y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE RÍO
4 CUARTO, cédula jurídica 3-014-795871, según resolución del Tribunal Supremo de
5 Elecciones Nº 1494-E11-2020; autorizado por el Concejo Municipal para la firma de
6 este acto mediante el artículo N°00, acuerdo N°00 del acta n°00-2021
7 correspondiente a la sesión del 00 de julio de 2021; y JUAN VIANEY ROJAS
8 ROJAS, mayor, casado, portador de cédula de identidad número 203670353, vecino
9 de Río Cuarto de Alajuela, en condición de Presidente con representación judicial y
10 extrajudicial, con facultades de apoderado general de la ASOCIACIÓN DE
11 DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCION DE CAMINOS, SALON
12 COMUNAL E ILUMINACION DE PLAZA DE LA COMUNIDAD LA ESPAÑOLITA,
13 RIO CUARTO, ALAJUELA, titular de la cédula de persona jurídica 3-002-592573,
14 registrado bajo el Tomo: 132, Folio: 350, Asiento: 56952, autorizado por acuerdo de
15 Junta Directiva N°00000 de fecha 00 de julio de 2021; de forma voluntaria, libre sin
16 que medie ningún tipo de coacción o amenaza hemos convenido en celebrar el
17 presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, de conformidad con los
18 siguientes términos y las cláusulas:

19 PRIMERA: Que, según el marco jurídico nacional, para el cumplimiento de sus fines
20 es pertinente que los gobiernos locales procuren la colaboración y unión de
21 esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de desarrollo y
22 grupos comunales organizados con el objeto de generar la mayor cantidad de
23 insumos y recursos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar
24 de los habitantes y administrados de los respectivos cantones. --

25 SEGUNDA: Que los artículos 3 y 4 del Código Municipal establecen la posibilidad
26 que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos con
27 instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con el
28 propósito de cumplir sus funciones y satisfacer el beneficio común de sus
29 administrados y habitantes del cantón. --

30 TERCERA: Que por medio del presente convenio ambas partes acuerdan
31 establecer un marco de cooperación mutua en los distintos ámbitos propios de sus
32 fines y competencias, incluyendo, entre otros campos, la capacitación en gestión
33 administrativa y operativa, apoyo técnico y profesional con personal especializado

1 en diversos campos para un mejor cumplimiento de funciones, realización de
2 proyectos conjuntos de desarrollo en áreas de interés común, impulso a acciones
3 de mejoramiento institucional y comunal, uso de instalaciones, entre otras acciones
4 que promuevan desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes
5 de la comunidad. --

6 CUARTA: Que, para la determinación de los planes y acciones específicas de
7 cooperación derivadas del presente Convenio, los suscriptores realizarán la
8 respectiva coordinación y concretarán las mismas mediante el correspondiente
9 intercambio de notas y cartas de entendimiento en las que se establezcan los
10 motivos, condiciones específicas, términos, plazos, las prestaciones concretas,
11 lugar de ejecución, personas responsables y recursos a ser aportados por cada
12 parte. --

13 QUINTA: El presente convenio no crea relación financiera entre las partes. El
14 personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente
15 convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que pertenece, por
16 lo que no se crean relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún
17 caso se considerará como patrono. Lo que se constituye es un marco de
18 cooperación interinstitucional entre entes públicos con aportes específicos para
19 cada plan, proyecto o acción conjunta establecida al efecto. --

20 SEXTA: Cualquier divergencia en la ejecución del presente acuerdo será ventilada
21 y resuelta directamente por los abajo firmantes o quien ocupe su lugar en condición
22 de jerarcas administrativos. --

23 SÉPTIMA: Para notificaciones se señalan los siguientes correos electrónicos:

24 • Municipalidad de Río Cuarto: jjimenez@muniriocuarto.go.cr y
25 afallas@muniriocuarto.go.cr
26 • A.D.E. La Españolita: espa6416@gmail.com

27
28 OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de 4
29 años a partir de su suscripción, el cual podrá renovarse por periodos iguales por
30 acuerdo de partes. --

31 ES TODO. En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de Río Cuarto
32 el día 00 de julio del 2021. --

1 José Miguel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad De Río Cuarto y JUAN VIANEY

2 ROJAS ROJAS, Presidente, A.D.E. La Españolita. --

3 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, manifiesta que en ausencia de
4 comentarios se da el tema suficientemente discutido, se procede con la votación. –

5 **CONSIDERANDO:**

6 1. Que en oficio OF-AL-291-2021 de la Alcaldía Municipal, adjunta el Borrador
7 del Convenio Marco de Cooperación, Municipalidad de Río Cuarto y
8 Asociación de Desarrollo de la Españolita. --

9 2. Que en oficio CL-011-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
10 Asesoría Legal Municipal a.i. emite la constancia de legalidad del Convenio
11 Marco de cooperación, Municipalidad de Río Cuarto y Asociación de
12 Desarrollo de Río Cuarto. Así mismo como solicita la dispensa de trámite de
13 comisión. --

14 3. Que en Certificación de Personería Jurídica extendida por DINADECO con
15 fecha 09 de julio del 2021, certifica el señor Juan Vianey Rojas Rojas cédula
16 2 0367 0353 es el representante judicial y extrajudicial, con facultades de
17 apoderado general como Presidente de la Asociación de Desarrollo
18 Específica Pro Construcción de Caminos, Salón Comunal e Iluminación de
19 Plaza de la Comunidad La Españolita, Río Cuarto, Alajuela, código de
20 registro 3022. –

21 **ACUERDO N° 07**

22 Aprobar el texto “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
23 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
24 ESPECÍFICA PRO CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, SALÓN COMUNAL E
25 ILUMINACIÓN DE PLAZA DE LA COMUNIDAD LA ESPAÑOLITA, RÍO CUARTO,
26 ALAJUELA.” y autorizar al señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, para
27 firmar el Convenio citado supra y los contratos que se deriven del mismo.

28 **ACUERDOT TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

29 ➤ **SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA AL MEP.** --

30 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que lo llamo el Viceministro
31 del Ministerio de Educación Pública (MEP), que el Concejo Municipal habían tomado

1 un acuerdo para que él estuviese en una audiencia en el Concejo Municipal, le
2 manifestó que iba a extenderle un oficio e iba a tener una reunión con él, haciendo
3 una explicación, porque entre algunas cosas, va a hacer muy claro con lo que le dijo
4 el asesor del viceministro, como de que no existe la obligación constitucional de que
5 un Concejo Municipal haga un llamado de un viceministro, él le manifestó que el
6 llamado era muy respetuoso y era para tener información, que le iba a mandar una
7 nota informativa, y que si era necesario, iba a tener un reunión con ellos, lo que le
8 entendió es, evitar estar en el Concejo Municipal, para no tener el famoso control
9 político, le va a dar un informe de planificación sectorial que va a tener el MEP, y los
10 planes que va a tener con respecto a esto. --

11 **ARTICULO VII. –**

12 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

13 **A. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

14 A. Se recibe oficio OF-AI-001-2021 de la Auditoría Municipal donde da un
15 informe de la legalización de libros que se habían hecho antes de iniciar sus
16 labores como Auditora. –

17 **ACUERDO N° 08**

18 Dar por recibido el oficio OF-AI-001-2021 de la Auditoría Municipal, toda vez que es
19 de manera informativa. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD.** --

20 B. Se recibe oficio MAT-CM-00610-2021 del Concejo Municipal de Atenas,
21 donde manifiestan oposición al Reglamento de Fraccionamiento y
22 Urbanismo, elaborado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo. –

23 **ACUERDO N° 09**

24 Dar apoyo al oficio MAT-CM-00610-2021 del Concejo Municipal de Atenas, donde
25 manifiestan oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo, elaborado
26 por el Instituto de Vivienda y Urbanismo. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD**

27 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28 C. Se recibe oficio SEC-2194-2021 del Concejo Municipal de Grecia, donde le
29 externan a la señora Ministra de Planificación oposición a que se ubique los
30 cantones de Grecia, Naranjo, Palmares, San Ramón y Sarchí, dentro del Polo

1 de Desarrollo denominado Gran Área Metropolitana y que se contemple en
2 la Estrategia Económica Territorial para una Economía Inclusiva y
3 Descarbonizada 2020-2050. Y le solicite a FEDOMA priorice el seguimiento
4 y realizar conferencia de prensas formal donde representantes de la
5 Comisión Especial de Promoción y Atracción de Inversión para el Desarrollo
6 del Cantón de Grecia den a conocer la posición de la inclusión de los
7 cantones occidente de Alajuela dentro del Polo de Desarrollo GAM. --

8 **ACUERDO N° 10**

9 Dar voto de apoyo al oficio SEC-2194-2021 del Concejo Municipal de Grecia, donde
10 le externan a la señora Ministra de Planificación oposición a que se ubique los
11 cantones de Grecia, Naranjo, Palmares, San Ramón y Sarchí, dentro del Polo de
12 Desarrollo denominado Gran Área Metropolitana y que se contemple en la
13 Estrategia Económica Territorial para una Economía Inclusiva y Descarbonizada
14 2020-2050. **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

15 **APROBADO. --**

16 D. Se recibe oficio MO-SCM-339-21-2020-2024 del Concejo Municipal de
17 Orotina, donde apoyan la moción presentada por la Municipalidad de
18 Naranjo, donde se dirigen a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa
19 Presidencial para solicitarle les haga llegar una copia completa del
20 expediente N. t2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en
21 con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para
22 ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el
23 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el
24 Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de
25 Vivienda y Urbanismo (INVU). También solicitan se les tome en cuenta en el
26 proceso de reforma de dicho reglamento. Y reiteran su oposición como
27 Concejo Municipal al Reglamento de Fraccionamiento Urbano. --

28 **ACUERDO N° 11**

29 Dar voto de apoyo oficio MO-SCM-339-21-2020-2024 del Concejo Municipal de
30 Orotina, donde apoyan la moción presentada por la Municipalidad de Naranjo,
31 donde se dirigen a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para

1 solicitarle les haga llegar una copia completa del expediente N. t2407, el cual se
2 encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de
3 la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano
4 según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
5 (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional
6 de Vivienda y Urbanismo (INVU). También solicitan se les tome en cuenta en el
7 proceso de reforma de dicho reglamento. Y reiteran su oposición como Concejo
8 Municipal al Reglamento de Fraccionamiento Urbano. **ACUERDO TOMADO POR**
9 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

10 **ACUERDO N° 12**

11 Solicitar copia completa del expediente N. t2407 a la Dirección de Leyes y Decretos
12 de la Casa Presidencial el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con
13 el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al
14 Reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de
15 Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y
16 Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).
17 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

18 **ARTICULO VIII. --**

19 **MOCIONES. --**

20 NO HAY. --

21 **ARTICULO IX. --**

22 **ASUNTOS VARIOS. --**

23 ➤ **SOBRE DENUNCIA DE CORTES DE ARBOLES EN RESERVA**
24 **FORESTAL DEL INDER EN LA ESPAÑOLITA. --**

25 El Regidor Daniel Vargas manifiesta que unos agricultores en la parte de la
26 Españolita, en aquel tiempo cuando el INDER se llamaba IDA, parcelaron toda esa
27 zona ahí, dejaron algunas reservas forestales, inclusive hay unos cortes de 40
28 hectáreas y más que lo dejaron de reserva, pero hay gente que se están metiendo,
29 a voltear palos y sacar postes para cerca, ya tienen los trillos ahí, donde podrían dar
30 esa denuncia, eso debe de estar en manos del INDER ahora, o no sabe a quién

1 pertenece esas reservas, voltean arboles maderables, los hacen en postes y los
2 venden. --

3 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que le diga a los vecinos que
4 les pongan la denuncia a la Alcaldía Municipal, y lo tramitan con mucho gusto. –

5 ➤ **SOBRE SESIÓN PRESENCIAL PARA ATENCIÓN A LA AUDITORA**
6 **MUNICIPAL. --**

7 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que la Auditora Municipal Ana
8 Lizeth Villalobos, la contacto, porque quiere hacer una presentación sobre temas de
9 control interno, sin embargo le solicito, hacerlo en forma presencial, para poder tener
10 un acercamiento personal, no sabe si sea el momento apropiado, para acudir a
11 presencialidad, por lo que solicita que opinen al respecto de si están de acuerdo o
12 no de hacer la sesión presencial. –

13 En solicitud de la Auditora Municipal Ana Lizeth Villalobos Arce, de que se le atienda
14 en una sesión municipal, de manera presencial y después de escuchar las opiniones
15 a los miembros del Concejo Municipal, se somete a votación para que la sesión de
16 atención a la Auditora Municipal, se haga presencial. –

17 **ACUERDO N° 13**

18 Para que la sesión municipal donde se le dará audiencia a la Auditora Municipal Ana
19 Lizeth Villalobos Arce, se haga de manera presencial, ya sea para el jueves 15 de
20 julio o el lunes 19 de julio del 2021, a las 18:00 horas, en las oficinas de la Asociación
21 de Desarrollo Integral de Río Cuarto, y se autoriza al Alcalde Municipal José Miguel
22 Jiménez para que coordine que día y lo comunique a los señores miembros del
23 Concejo Municipal. **ACUERDO TOMADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y**
UNO EN CONTRA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS
ALFARO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y
UNO EN CONTRA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS
ALFARO. –

28 ➤ **SOBRE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE LOS FUNCIONARIOS**
29 **MUNICIPALES. --**

1 La Regidora Susana Rojas pregunta que, como va el proceso para sacar a concurso
2 las plazas de los funcionarios municipales de la administración, si ya están para
3 sacar a concurso público. --

4 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, con el convenio que
5 firmaron con la Municipalidad de Alajuela y ahora firmar uno con la Municipalidad
6 de San Carlos, ya están listo los predictores, solo necesitan que les aporten un
7 funcionario de ambas municipalidades, para hacer las evaluaciones psicológicas,
8 estarían paulatinamente, sacando las plazas a concurso de conformidad con tres,
9 dos, tres, por ahí, sería un poco el plan, apenas van a salir les trae un poco el
10 informe, pero están a menos de un mes, hay unas que son concurso interno, porque
11 hay más de tres oferentes, de la misma carrera adentro. –

12 ➤ **COMO VA EL EBAIS DE SANTA RITA. --**

13 El Sindico de Santa Rita Rafael Rojas manifiesta que, un día de estos estuvo
14 hablando con el señor Oscar Seravalli y le preguntó, que si sabía algo de si lo había
15 llamado la CCSS o algo así, y él no le supo dar razón, entonces quería preguntar si
16 eso está caminando, o como va el asunto. –

17 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, la sesión pasada se trajo
18 a este Concejo Municipal, la aprobación de la calle pública y la autorización de
19 visado por parte de este Concejo Municipal, para que el Topógrafo Rodrigo Campos,
20 lo envíe a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). –

21 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que fue hace 15 días que se
22 trajo al Concejo Municipal. –

23 ➤ **SOBRE EL RÓTULO QUE ESTA EN LA PISTA, QUE ESTÁ MUY SUCIO Y
ENCHARRALADO. --**

25 El Síndico de Santa Isabel Emmanuel Cruz manifiesta que antes venia de Pital para
26 Río Cuarto y el rótulo que esta por la pista de Bienvenidos a Río Cuarto, se ve muy
27 sucio, de echo ya ni se ve la foto, como para que lo tomen en cuenta de estarlo
28 limpiando. –

- 1 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que, es el que está por
- 2 el Río Toro y la entrada a La Tabla. --
- 3 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, van a mandar a limpiarlo.
- 4 La Regidora Susana Rojas manifiesta que, las rondas del Río Toro para acá, está
- 5 terriblemente encharralado, el rótulo de echo no se ve, pregunta si eso le
- 6 corresponde al CONAVI de limpiar esas rondas y el mantenimiento de esos rótulos,
- 7 o a quién le corresponde, porque están muy sucias todas las señalizaciones. –
- 8 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, le corresponde al CONAVI,
- 9 y de hecho ya le han hecho varios oficios de solicitud, pero tienen un tema jurídico
- 10 licitatorio, igual va a volver a ser otro oficio, hablo con el señor Esteban Coto Director
- 11 Regional de CONAVI, y le dije que están corriendo con eso, pero es un tema
- 12 licitatorio. –
- 13 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, le va a decir a la
- 14 Vicealcaldesa Shephanie Aguilar, que lidera un grupo de voluntariado de acción
- 15 social, para que lo incluyan dentro de sus acciones. –
- 16 La Regidora Susana Rojas manifiesta que, ella se ofrece para ir a colaborar. –
- 17 La Regidora Elizabeth Alfaro Zamora manifiesta que, ya que se toca ese tema tan
- 18 importante, pregunta si han observado que el rótulo de las letras que dice Río Cuarto
- 19 que está al frente de Maroto, y pusieron un rótulo de Río Cuarto de la marca cantón,
- 20 y si han notado que, el rótulo quedo más bajo, y eso tapa, existe alguna posibilidad
- 21 de subirlo, porque las letras lo tapan y con el fondo tan lindo que es, y no se ve tan
- 22 lucido. Se pone a disposición si en algo puede ayudar, y si existe alguna posibilidad
- 23 de alguna luz que vaya hacia el rótulo, esta ubicado en un punto muy importante,
- 24 algo como un faro que ilumine hacia el fondo de la laguna. --
- 25 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, está completamente de
- 26 acuerdo, de echo las personas que lo pusieron, tienen conocimiento de que tienen
- 27 que subirlo y le va a decir al señor Denis Cambronero que le colabore y esa luz
- 28 puede ser con fotoceldas. –

1 ➤ **SOBRE RUTA 744 Y 745. --**

2 El Síndico de Santa Rita Rafael Rojas manifiesta que, hace tiempo, como unos tres
3 meses, la Asociación del Progreso, le había enviado una carta a Esteban Coto y la
4 Alcaldía Municipal, para pedirle que interviniieran la calle 745, ahí es ruta nacional,
5 prácticamente es una batea, y lo que hace es recoger las aguas por las rondas y
6 todo lado, porque no tiene desagüe y no tiene nada, no sabe si alguien de ustedes
7 han pasado por acá, pero esa carretera está día con día deteriorando con pasos
8 gigantes, de la Tabla a la pista, y se ocupa demasiado, para que le comente al señor
9 Esteban Coto, que no tuvo la amabilidad de contestarles la carta. Por lo que le solicita
10 al Alcalde Municipal que les ayude a presionar. --

11 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, él tuvo que hacer algo
12 que no le gusta hacer, y es que tuvo que llamar al Ministro Rodolfo Méndez Mata, y
13 al Viceministro, cree que ese día estaba el Síndico de Santa Rita Rafael Rojas
14 cuando lo llamo el Viceministro Tomás, porque no le estaba contestando el señor
15 Esteban Coto, hoy lo llamó y le dijo que el miércoles viene para tocar todos esos
16 temas, sin embargo, la costumbre del MOPT, es no contestar las notas, él ha hecho,
17 un montón de temas, y no le han contestado. –

18 Aprovecha para decirles que la ruta 744, ya fue adjudicada y no callo en el problema
19 del CONAVI. –

20 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON DOS MINUTOS, LA SEÑORA PRESIDENTE**
21 **MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

22

23

24

25 **Marcela Bolaños Alfaro**
26 **Presidenta Municipal**

Sonia Cascante Retana

Secretaria del Concejo Municipal a.i.